RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 27 de mayo por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las categorías que se citan.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 7 de junio de 2005, la Resolución de 27 de mayo de 2005 de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las categorías que se citan, y advertido error en la fecha de la misma, la cual debe coincidir con la fecha que consta en los nombramientos expedidos, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 57, columna izquierda, donde dice:

«Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las categorías que se citan»

Debe decir:

«Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las categorías que se citan»

En la página núm. 58, columna derecha, donde dice:

«Sevilla, 27 de mayo de 2005»

Debe decir:

«Sevilla, 25 de mayo de 2005»

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsej ería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de marzo de 2005 (BOJA núm. 63, de 1 de abril) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 30429238-P.
Primer apellido: Ramos.
Segundo apellido: Gomariz.
Nombre: María Esperanza.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Código: 1489810.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 1 de junio de 2005, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorias de personal sanitario de grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005 (BOJA núm. 17, de 26 de enero) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud, concretamente de las categorías de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre) designando en la citada categoría, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en los citados procesos. Habiendo sido aceptada la renuncia formu-

lada por un miembro, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la categoría de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Guadalquivir a don Rafael Márquez López, en sustitución de don Alfredo Ortiz Arjona.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo de Técnicos de Salud, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud; iniciada, mediante Resolución de 2 de marzo de 2005 (BOJA núm. 52 de 15 de marzo), la fase de provisión de dicha categoría; resueltas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 16 de mayo de 2005 por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las entrevistas (BOJA núm. 103 de 30 de mayo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Técnicos de Salud, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 6.2. de la convocatoria, se celebrará los siguientes días:

- 25 de junio: Técnicos de Salud en Educación para la Salud; Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas.
- 26 de junio: Técnicos de Salud en Medicamento; Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Distritos de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las categorías citadas. Dichas sedes son las siguientes para ambos días:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora núm. 2.
- Córdoba: Unidad de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de consultas externas, planta semisótano), Avda Menéndez Pidal s/n.
- Granada: Instituto de Enseñanza Secundaria «Padre Manjón», C/ Gonzalo Gallas s/n.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros núm. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación núm. 15.
- Málaga: Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 1 (Antigua Universidad Laboral), C/ Julio Verne núm. 6.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse el día indicado para la especialidad a la que concursan, a las 9 horas, en la sede provincial asignada al Distrito en el que figuren admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Distrito, deberá personarse en la sede asignada al centro por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los centros de la provincia, el aspirante deberá optar por un Distrito concreto de entre aquéllos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE del 24) y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre) así como en los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27 de octubre), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y en el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004, modificado por acuerdo de 23 de julio de 2004, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las plazas que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Personal Contratado que se indica en el Anexo I.

Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, la Ley 15/2003 de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte y el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004, modificado por acuerdo de 23 de julio de 2004.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes será mediante el procedimiento de concurso público previsto, para cada categoría, en el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba aprobado en Consejo de Gobierno de 2.7.04 y modificado en Consejo de Gobierno de 23.7.04.

Las personas propuestas y no contratadas pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de la misma Area de Conocimiento, según acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de fecha 29.11.02. A tal efecto la comisión de contratación elevará al Consejo de Gobierno, junto con la propuesta de candidatos/as para la plaza convocada, una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

Los/as candidatos/as propuestos/as deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

2. Requisitos generales.

Los señalados en el artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1964), a excepción del apartado a) del citado artículo «Ser español», que no será exigido; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio y 70/2000, de 21 de enero; en los Estatutos de la Universidad de Córdoba y en las demás normas de carácter general aplicables.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

3. Requisitos específicos:

- Para las plazas de Ayudante.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o título equivalente u homologado y haber superado el período de docencia del correspondiente programa de doctorado.

No haber tenido relación contractual de carácter administrativo, con cualquier Universidad pública, en la categoría de Ayudante con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Para las plazas de Ayudante se estimará mérito preferente para la contratación, tener o haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas a las que se refiere el artículo 140.b) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable.

- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Estar en posesión del título de Doctor.

Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

No haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

Acreditar la realización de tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

- Para las plazas de Profesor Colaborador.

Ser titulado universitario y contar con informe favorable de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Abonar los derechos de examen, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en CajaSur número 2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

Estar en posesión del título de Doctor.

Acreditar, al menos, tres años de actividad postdoctoral docente e investigadora.

Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Abonar los derechos de examen, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en CajaSur número

2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

- Para las plazas de Profesor Asociado.

Ser titulados universitarios y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad necesariamente relacionada con la docencia a desarrollar, con antigüedad de al menos tres años y mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La concurrencia de los requisitos a que se refiere esta convocatoria deberá estar referida siempre al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Se estimará mérito preferente estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la/s plaza/s convocadas.

4. Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html, con la difusión que en cualquier caso se estime oportuna.

5. Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse en instancia-curriculum normalizada y que estará disponible en Conserjería del Rectorado, Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, y en la página web de la Universidad http:/www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias.html. Las solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en calle Alfonso XIII, núm. 13, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero). Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En ningún caso, la presentación y pago en el banco, para las plazas que así lo requieran, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, las Comisiones de Contratación y Técnicas de Selección podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiéndose acreditado documentalmente, no se hayan incluido en la instancia-curriculum.

Documentación a presentar con carácter general:

- DNI, Pasaporte o equivalente.

- Título universitario o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de1995 (BOE del 28 de enero).

- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia curriculum.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador la documentación justificativa de todos los méritos que se aleguen en la solicitud se entregará a la correspondiente Comisión Técnica de Selección en el acto de presentación de los candidatos. Igualmente, se presentará en dicho acto la documentación relativa a las pruebas que deban celebrarse.

Documentación a presentar con carácter específico para cada figura contractual:

- Para las plazas de Ayudante.

Fotocopia del certificado-diploma acreditativo de haber superado el período de docencia de tercer ciclo de estudios universitarios expedido por la Universidad correspondiente.

Declaración jurada de no haber tenido relación contractual de carácter administrativo, con cualquier Universidad pública, en la categoría de Ayudante con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Fotocopia del título de Doctor.

Fotocopia del Certificado de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Declaración jurada de no haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

Fotocopia del Certificado de haber realizado tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

- Para las plazas de Profesor Colaborador.

Fotocopia del Informe favorable de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Resguardo original de haber abonado los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y número de la plaza.

- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

Fotocopia del documento acreditativo de haber tenido al menos tres años de actividad postdoctoral docente e investigadora.

Fotocopia del Certificado evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Resguardo original de haber abonado los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y número de la plaza.

- Para las plazas de Profesor Asociado: la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:

El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el que se haga constar la fecha de alta, los posibles períodos en los que haya causado baja y la actividad que realiza, o documentación acreditativa de la fecha de alta en algún Régimen de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional, en la que deberá constar expresamente si la situación de alta se ha mantenido ininterrumpidamente hasta el día de la fecha, indicando en caso contrario y de forma detallada, los períodos de alta y baja que se hubieren producido.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza, e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, hoja de servicios o certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad de Córdoba. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de las listas en el tablón de anuncios del Rectorado. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

6. Duración de los contratos y dedicación semanal:

- Para las plazas de Ayudante y Profesor Doctor: la contratación será a tiempo completo y por una duración inicial de dos años, prorrogable por otros dos, previo informe favorable de su actividad por parte del Departamento correspondiente.

- Para las plazas de Profesor Asociado: la contratación será a tiempo parcial y por una duración máxima de un año, prorrogable por otro, previo informe favorable de su actividad por parte del Departamento correspondiente.

- Para las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor: la contratación será a tiempo completo y por una duración inicial de cinco años. Para que sus contratos puedan ser renovados, este profesorado habrá de someter a evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación la actividad desempeñada en los primeros cinco años de vigencia del contrato, debiendo resultar positiva dicha evaluación.

7. Resolución y propuesta de contratación.

Plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de cada mérito alegado de que se compone el baremo de contratación de profesorado.

- A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

- Si la plaza es de Profesor Asociado, será preceptivo, además de lo anteriormente expuesto, informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista, alegada por el solicitante, en la materia convocada.

Los Departamentos, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, deberán devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo de contratación de profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 23.7.2004 y que figura en la dirección de Internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html

Las propuestas de provisión, en las que se establecerá un orden de prelación, serán expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad, que servirán de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si los hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación elevará propuesta a Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva adoptada por el Consejo de Gobierno se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Una vez publicada la Resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la documentación original que legalmente le sea requerida por los Servicios Administrativos de la Universidad, en el plazo que se establezca.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación,

los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

- Plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador.

Nombramiento y constitución de las Comisiones Técnicas de Selección:

La selección de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.3, párrafo 1.º de los Estatutos, por Comisiones Técnicas de Selección, que deberán valorar la capacidad y mérito de los aspirantes a las plazas convocadas.

La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las Comisiones Técnicas de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la totalidad de sus miembros, siendo inhábil a estos efectos el mes de agosto. Si no concurre al acto de constitución algún miembro titular, será sustituido por el correspondiente suplente.

Los miembros de las Comisiones Técnicas de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actuación de las Comisiones:

Las Comisiones Técnicas serán las encargadas de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, antes de que se inicie el acto de presentación de los candidatos. Igualmente serán las encargadas de realizar la baremación de los méritos que presenten cada uno de los candidatos, que deberá hacerse pública.

Las Comisiones serán competentes para decidir el inicio y desarrollo de los distintos actos de comparecencia de los aspirantes.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos con al menos diez días de antelación, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

Igualmente, las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para la realización de las pruebas, así como para determinar el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. Las Comisiones, si fuera preciso, podrán suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de presentación de candidatos y al de la prueba.

Las Comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros.

Desarrollo de la fase de selección:

Los candidatos a plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador deberán entregar a la Comisión Técnica correspondiente en el acto de presentación, la siguiente documentación:

- Memoria docente relativa a la/s materia/s convocadas, en la que deberá incluirse un programa.
- Trabajo de Investigación.
- Documentación justificativa de los méritos alegados en la instancia-currículum.

La fase de selección constará de dos pruebas:

1.ª. La primera prueba constará de dos partes:

a) Exposición y debate por el aspirante de la memoria docente presentada. El tiempo máximo para la exposición será de cuarenta y cinco minutos. Finalizada la misma, la Comisión podrá debatir con los aspirantes los aspectos que considere oportunos.

b) Exposición de un tema del programa, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición será de una hora. La Comisión podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar la bibliografía, documentación y otros recursos que consideren necesarios para la preparación y exposición. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

2.ª. La segunda prueba consistirá en la exposición de un trabajo de investigación. El tiempo máximo de exposición será de una hora. La Comisión Técnica podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo expuesto.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso-oposición no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Técnicas de Selección.

Calificación de las pruebas:

Para poder superar las pruebas, los aspirantes deberán obtener una calificación de, al menos, cinco puntos sobre un máximo de diez, en cada una de ellas.

La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación total que resulte de la aplicación del baremo de méritos de profesorado contratado.

Finalizadas las pruebas y antes de la calificación de los aspirantes, las Comisiones Técnicas, o cada uno de sus miembros, elaborarán un informe razonado sobre la cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

Las Comisiones Técnicas de Selección harán públicos en el tablón de anuncios del Rectorado los resultados de las pruebas junto con las baremaciones, así como la propuesta motivada que remitirán a la Comisión de Contratación. Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de diez días naturales siguientes a su publicación, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión Técnica de Selección así como al candidato propuesto.

La Comisión de Contratación, una vez que reciba las propuestas motivadas, por orden de prelación, de las Comisiones Técnicas de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, realizará propuesta de adjudicación al Consejo de Gobierno de los aspirantes a los que les corresponda obtener la plaza.

En ningún caso, el número de aspirantes propuestos podrá superar el de plazas convocadas.

8. Disposición final.

1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957.21.80.30), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a entregar la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

3. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Asimismo la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones derivadas de esta convocatoria, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Córdoba, 7 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Plaza código: C050101.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Area de conocimiento: Nutrición y bromatología.
Departamento: Bromatología y tecnología de los alimentos
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento
Actividades:

- Docentes: «Higiene, inspección y control alimentario» y otras propias del área.
- Investigadoras: Caracterización de mieles y determinación de compuestos aromáticos de la miel. Sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico en la industria alimentaria.

Plaza código: C050102.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor ayudante doctor.
Area de conocimiento: Economía, sociología y política agraria.
Departamento: Economía, sociología y política agraria.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades:

- Docentes: «Política y regulación de mercados» de la titulación de ingeniero agrónomo y otras propias del area.
- Investigadoras: Las relacionadas con las siguientes líneas de investigación:

Análisis y evaluación de políticas agrarias.
Desarrollo rural.

Plaza código: C050103.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor ayudante doctor.
Area de conocimiento: Filología Inglesa.
Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades:

- Docentes: «Literatura Inglesa» y otras propias del área.
- Investigadoras: Nuevas literaturas en Inglés.

Plaza código: C050104.
Número plazas: 6.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Ciencia de la computación e inteligencia artificial.
Departamento: Informática y análisis numérico.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050105.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Edafología y química agrícola.
Departamento: Química agrícola y edafología.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050106.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Historia del arte.
Departamento: Historia del arte, Arqueología y Música.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades:

- Docentes: «Historia del arte Contemporáneo», «Arquitectura del Siglo XX» y otras propias del área.
- Investigadoras: Arquitectura contemporánea en España e historia del urbanismo contemporáneo.

Plaza código: C050107.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Historia del arte.
Departamento: Historia del arte, arqueología y música.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades:

- Docentes: «Historia del arte Medieval B», «Arte Hispanomusulmán» y otras propias del área.
- Investigadoras: Arte Islámico Oriental y arte Hispanomusulmán.

Plaza código: C050108.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Psicología evolutiva y de la educación.
Departamento: Educación.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Psicología de la instrucción», «Intervención psicopedagógica y social en minorías marginadas», «Competencias cognitivas y habilidades sociales», «Aprendizaje y enseñanza: Aspectos psicológicos» y otras propias del área.
- Investigadoras: Pensamiento profesional y formación del profesorado, convivencia escolar y prevención de la violencia, exclusión social y violencia juvenil, interculturalidad y atención psicoeducativa a la diversidad.

Plaza código: C050109.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Didáctica y organización escolar.
Departamento: Educación.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C05010.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Electrónica.
Departamento: Electrotecnia y electrónica.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050111.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Tecnología Electrónica.
Departamento: Electrotecnia y electrónica.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050112.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Filología Italiana.
Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y traducción e interpretación.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades:

- Docentes: Impartición de la asignatura «Lengua C. Segunda lengua extranjera (Italiano)», de la titulación de traducción e interpretación, y otras propias del área.
- Investigadoras: Literatura italiana del novecento. Literatura comparada

Plaza código: C050113.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Estadística e investigación operativa.
Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área en las titulaciones de licenciado en dirección y administración de empresas y diplomado en turismo.

Plaza código: C050114.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Organización de empresas.
Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento
Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área

Plaza código: C050116.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Lengua Española.
Departamento: Filología española y sus didácticas.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades:

- Docentes: «Lengua Española», «Sociolingüística del español», «español hablado» y otras propias del area.
- Investigadoras: Estudios sobre lingüística española con especial atención a la semántica y a la sociolingüística del español.

Plaza código: C050117.
Número plazas: 2.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Filología Inglesa.
Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades:

- Docentes: Las propias del área.
- Investigadoras: Literatura inglesa y norteamericana.

Plaza código: C050118.
Número plazas: 1.
Categoría: Ayudante.
Area de conocimiento: Derecho administrativo.
Departamento: Derecho público y económico.
Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades:

- Docentes: Las propias del área.
- Investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050119.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor asociado.
Area de conocimiento: Arquitectura y tecnología de computadores.
Departamento: Electrotecnia y electrónica.
Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Teoría y práctica de la asignatura «Sistemas en tiempo real» de ingeniería en informática (2.º Ciclo) y práctica de la asignatura «estructura y tecnología de computadores» de ingeniería técnica en informática de gestión.

Plaza código: C050120.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Arquitectura y tecnología de computadores.
Departamento: Electrotecnia y electrónica.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Prácticas de las asignaturas «Sistemas digitales» y «Arquitectura de computadores» de la titulación de ingeniería técnica en informática de sistemas.

Plaza código: C050121.
Número plazas: 2.
Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
Departamento: Electrotecnia y electrónica.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Las propias del área.

Plaza código: C050122.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Filología Italiana.
Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y traducción e interpretación.
Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: «Segunda lengua y su literatura (Italiano)» y otras propias del area.

Plaza código: C050123.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Traducción e interpretación.
Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y traducción e interpretación.
Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: «Lengua C. Segunda lengua extranjera (Alemán)» y otras propias del área.

Plaza código: C050124.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Estadística e investigación operativa.
Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas.
Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Las propias del área en las titulaciones de licenciado en administración y dirección de empresas y diplomado en turismo.

Plaza código: C050125.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Organización de empresas.
Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas.
Dedicación: Tiempo Parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Docencia en «dirección comercial» y «dirección de recursos humanos» y en otras propias del área en las titulaciones de ingeniero técnico de obras públicas y licenciado en administración y dirección de empresas.

Plaza código: C050126.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento
Actividades docentes: Docencia en materias relacionadas con legislación profesional y aspectos bioéticos.
Observaciones: A término mientras se resuelve una plaza de profesor titular de escuelas universitarias, convocada a pruebas de habilitación.

Plaza código: C050127.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Las propias del área.
Observaciones: A término mientras se resuelve una plaza de profesor titular de escuelas universitarias, convocada a pruebas de habilitación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.

Por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se declaró nulo el Decreto 358/2000 que regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales, así como la Orden de 16 de septiembre de 2002 que desarrolla dicho Decreto.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se ha aprobado el nuevo Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, que sustituye al anterior y que obliga a aprobar una nueva Orden que englobe las disposiciones de desarrollo que permiten la aplicación de dicho Decreto.

La Disposición Final Primera del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autoriza al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar las normas de desarrollo del Decreto y modificar el contenido del anexo.

El artículo 5.5.a) del citado Decreto establece la necesidad de desarrollar reglamentariamente tanto la forma como el contenido del justificante que ha de emitir la Delegación Provincial que sirva al titular como acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial.

Para ello mediante la presente Orden se desarrolla el trámite previsto para la instalación, ampliación o traslado de las actividades e instalaciones contempladas en el anexo del citado Decreto, definiendo los modelos de solicitud, documentación necesaria a presentar por el titular o su representante en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para acreditar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, así como la forma y contenido del modelo de justificante que en su caso debe extender la Delegación Provincial acreditativo de la presentación de la documentación requerida y habilitante para la puesta en servicio de las instalaciones.

Igualmente con la presente disposición se regula el procedimiento de control de las actividades e instalaciones contempladas en el anexo del Decreto 59/2005, mediante los programas o planes de inspección que al efecto defina la Dirección General de Industria, Energía y Minas en coordinación con las Delegaciones Provinciales.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo trámite de Consulta al Consejo de Consumidores de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, así como al trámite de Audiencia de los interesados pre-

visto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con las atribuciones que me son conferidas,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente disposición el desarrollo de los procedimientos para la instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de las actividades e instalaciones relacionadas en el anexo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos

Igualmente la presente Orden desarrolla el sistema de control de dichas actividades, establecimientos e instalaciones y actualiza el anexo del citado Decreto 59/2005.

CAPITULO II

Procedimiento

Articulo 2. Documentación necesaria.

Para la puesta en servicio por nueva implantación, ampliación o traslado de cualquier actividad o instalación de las relacionadas en el anexo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, el titular de las mismas o cualquier otra persona que ostente su representación, debidamente acreditados, presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la provincia donde radique la actividad o instalación, la siguiente documentación en duplicado ejemplar:

a) Solicitud debidamente cumplimentada según modelo oficial que se adjunta en el anexo.

b) Autorización para presentar y retirar la documentación, cuando la persona que presenta la solicitud sea distinta de quien la suscribe.

c) Acreditación documental de la personalidad del titular o de la persona que ostente su representación, en este caso, acreditación de la representación o apoderamiento.

d) Para los establecimientos industriales, Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por su Colegio Oficial o en su caso Memoria Técnica donde se recojan los datos y características de la actividad, así como la relación de máquinas cumplimentada en el modelo del anexo correspondiente a la Ficha Técnica Descriptiva de máquinas.

e) En su caso Certificado de dirección técnica expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

f) En su caso hoja de notificación de datos para la inscripción en el Registro de establecimientos industriales, cumplimentada según el modelo oficial.

g) Fichas Técnicas Descriptivas de cada una de las instalaciones que se indiquen en la solicitud según los modelos oficiales que se adjuntan en el anexo.

h) Documentos, boletines de instalaciones y certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos y de la acreditación del cumplimiento de la legislación de medio ambiente.

La documentación a que se refiere este apartado se corresponderá con la relacionada para cada instalación en su Ficha Técnica Descriptiva.

i) Plano topográfico de situación, escala 1:10.000 según modelo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, señalando la situación del establecimiento o instalación que se pretenda poner en servicio.

j) Certificado de Organismo de Control o de Técnico competente, indicativo de que todas las instalaciones del establecimiento están legalizadas y que disponen de las inspecciones periódicas reglamentarias con resultado favorable, cuando la solicitud se refiera a la ampliación de una actividad, establecimiento o instalación. Podrá sustituirse el mencionado certificado por copias de los correspondientes justificantes de las legalizaciones iniciales y de las actas de las inspecciones periódicas con resultados favorables. En este último caso deberán presentar, además, declaración responsable del titular de que no existe en el establecimiento ninguna otra instalación, o ampliación, que requiriendo legalización no disponga de ella.

Artículo 3. Presentación de solicitudes y procedimiento.

1. La solicitud y documentación podrán ser presentadas directamente en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la provincia donde radique la actividad o instalación. En este caso la Administración comprobará en el acto que se acompañan y están debidamente cumplimentados los documentos necesarios y procederá a su Registro, al otorgamiento del número de expediente y, en su caso y para cada una de las instalaciones a poner en servicio relacionadas en la solicitud, a la inscripción en su Registro Especial y a la impresión en el reverso de la Ficha Técnica Descriptiva de la instalación de un justificante acreditativo de dicha presentación. El modelo del justificante se adjunta en el anexo.

La Ficha Técnica Descriptiva con el justificante impreso en su reverso será entregada en el acto al titular o representante que firmará igualmente el recibí del documento y que servirá al interesado como acreditación por su parte del cumplimiento reglamentario, no existiendo objeción por la Administración competente en materia de industria para la puesta en funcionamiento de la instalación a que se refiere la Ficha Técnica Descriptiva.

Si la documentación presentada no se considera completa, la Administración formulará un requerimiento para la subsanación, concediendo para ello un plazo máximo de 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera subsanado las deficiencias, se procederá al archivo del expediente.

El requerimiento será entregado en el acto al titular o representante que firmará igualmente el recibí del documento.

2. Con independencia del procedimiento establecido en el punto anterior, el solicitante podrá presentar la solicitud y documentación en la forma y lugares previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso el procedimiento se tramitará de acuerdo a la normas generales de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 4. Cumplimentación de las Fichas Técnicas Descriptivas.

Las Fichas Técnicas Descriptivas que figuran como anexo de esta Orden deberán ser cumplimentadas por:

a) En los casos en que sea necesaria para la puesta en servicio de la instalación un certificado firmado por técnico competente visado por su Colegio Oficial, por dicho técnico. La ficha o fichas serán igualmente visadas y constituirán parte de la certificación.

b) En los casos en que no sea necesaria la certificación prevista en el punto a), pero sí un boletín o certificado de instalador o empresa instaladora autorizada, por el instalador o representante de la empresa que firme el boletín o certificado. La ficha o fichas pasarán también a formar parte del documento emitido por el instalador o la empresa instaladora.

c) En los casos en que no sea necesaria la presentación de los documentos previstos en los puntos a) o b), por el titular de la instalación o su representante en caso de persona jurídica.

Artículo 5. Puestas en servicio parciales.

Las instalaciones contempladas en el proyecto de un establecimiento pueden ser puestas en servicio, todas, de una sola vez o en diferentes fases según decida su titular. En el primer caso la puesta en servicio se tramitará con una única solicitud, mientras que si el proyecto que se presenta se ejecuta en varias fases, se requerirá para cada una de ellas una solicitud diferente.

En cualquier caso, en todas las solicitudes relativas a un mismo proyecto, tanto si éste se ejecuta de una vez como por fases, el titular debe indicar todas las instalaciones sujetas a reglamentación incluidas en el proyecto y especificar aquellas instalaciones para las que se solicita la puesta en servicio en la fase concreta, para lo cual utilizará los epígrafes dispuestos al efecto en el modelo oficial de solicitud.

Para la puesta en servicio de instalaciones en una segunda fase, o fases posteriores, el titular deberá referenciar en las solicitudes el número de expediente que se otorgó en la tramitación de la primera solicitud o, en su defecto, aportar copia de la misma.

CAPITULO III

Control de las actividades e instalaciones del anexo del Decreto 59/2005

Articulo 6. Planes de inspecciones y Organos encargados del control de las actividades e instalaciones.

El control de las actividades e instalaciones puestas en servicio a las que afecta la presente Orden será efectuado por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de acuerdo con el programa de inspecciones que se defina, con el objeto de:

- Verificar la adecuación del proyecto y/o documentación técnica presentada a los requisitos reglamentariamente exigidos para cada tipo de actividad o instalación.
- Realizar una inspección «in situ» de la industria e instalaciones en servicio para comprobar la adecuación de la obra realizada al proyecto y a la documentación presentada así como el cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias de seguridad que les sean de aplicación.

Artículo 7. Régimen sancionador.

Si como consecuencia de las comprobaciones a que se refiere el apartado anterior se apreciaran deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones exigidas tanto en lo referente al contenido y a la veracidad de los datos y certificaciones documentalmente aportados, como a las condiciones de seguridad de la industria o instalaciones, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador en aplicación de lo dispuesto en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

En los casos de comprobarse la existencia de un riesgo grave inminente para las personas, bienes o medio ambiente la Delegación Provincial podrá disponer la paralización inmediata de la actividad o instalación.

Artículo 8. Coordinación de las actuaciones de control.

1. Con carácter general, las actuaciones de control de las actividades e instalaciones industriales que realice la Delegación Provincial, serán coordinadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas aprobando para ello un programa de inspecciones que definirá en cada caso el alcance de las inspecciones a efectuar y los criterios específicos para llevarlos a cabo.

2. No obstante lo anterior la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá comprobar de oficio en cualquier momento el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y los requisitos de seguridad, por sí misma o a través de los Organismos de Control regulados en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Disposición Adicional. Modificación del anexo del Decreto 59/2005.

Se modifica el anexo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo que quedará con la siguiente redacción.

A N E X O

Relación de Establecimientos e Instalaciones Industriales no sometidas a la autorización administrativa a que se refiere el artículo 5.

1. Establecimientos en los que se desarrollen actividades industriales liberalizadas siempre que todas las instalaciones sujetas a reglamentación industrial incluidas en el proyecto estén contempladas en el apartado siguiente.

2. Las siguientes Instalaciones Industriales.

2.1. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión:

2.1.1. Instalaciones acogidas al Decreto 2413/1973:

- Instalaciones en edificios destinados principalmente a viviendas.
- Instalaciones en locales de reunión con Potencia instalada < 100 kW y capacidad < 300 personas.
- Instalaciones en establecimientos industriales, de potencia instalada < 500 kW.

2.1.2. Instalaciones acogidas al Real Decreto 842/2002:

- Instalaciones en edificios destinados principalmente a viviendas.
- Instalaciones en establecimientos comerciales y oficinas con presencia de público que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia.
- Bibliotecas, centros de enseñanza, y otros con ocupación inferior a 50 personas y potencia prevista o instalada igual o inferior a 100 kW. Bares, cafeterías y similares con ocupación inferior a 100 personas y potencia prevista o instalada igual o inferior a 100 kW
- Instalaciones en establecimientos industriales con potencia prevista o instalada inferior a 500 kW.

2.2. Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión:

- Centros de Transformación no pertenecientes a empresas de producción, transporte o distribución de energía eléctrica. Se incluyen las acometidas aéreas con longitud máxima igual o inferior a 30 metros, o 100 metros de longitud máxima si son enterradas, siempre que no se afecten bienes o servicios de otras Administraciones, Organismos, o empresas de servicio público o de servicios de interés general, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

2.3. Instalaciones de gas:

- Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea superior a 70 kW (60,2 te/h).

- Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 kW (602 te/h).

- Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 kW.

- Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de GLP, con capacidad unitaria superior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de GLP, incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 kg de gas.

- Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 kg, y con capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 kg de gas.

- Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos para uso de un solo usuario y siempre que no estén situados en patios o en azoteas. Grupos A0, A1, E0 y E1.

2.4. Aparatos Elevadores:

- Ascensores.
- Grúas Torre.

2.5. Máquinas:

- Todas.

2.6. Aparatos a Presión:

- Todos los de P x V < 50 y no estén incluidos en las ITC-MIE-AP 1,2,6,8,16.

2.7. Instalaciones Frigoríficas:

- Todas las de capacidad < 500 m^3 y potencia de accionamiento < 30 kW salvo las de atmósfera controlada.

2.8. Instalaciones Interiores de Agua:

- Todas independientemente de su capacidad.

2.9. Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria:

- Todas independientemente de su capacidad.

2.10. Instalaciones de Almacenamiento de Productos derivados del petróleo:

- Todos los no sometidos al procedimiento de autorización administrativa.

2.11. Instalaciones de protección contra incendios:

- Todas.

2.12. Instalaciones de almacenamiento de Productos químicos:

- Todas aquéllas en las que la Instrucción Técnica Complementaria que le sea de aplicación contemple que el proyecto puede ser sustituido por un escrito del propietario en el que conste la información que se indica en la misma.

Disposición Transitoria. Instalaciones que sólo requieran boletín de instalador.

Hasta tanto se apruebe la Orden reguladora de las instalaciones eléctricas y de suministro de agua, cuya puesta en servicio requiera únicamente de acuerdo con sus respectivos reglamentos la presentación del boletín de instalador autorizado, el justificante para proceder a su puesta en servicio será el propio boletín debidamente visado por la Delegación Provincial.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

SOLICITUD, FICHAS TECNICAS DESCRIPTIVAS Y JUSTIFICANTE

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES INDUSTRIALES

INSTALACIÓN: ☐ **NUEVA** ☐ **AMPLIACIÓN O TRASLADO** **PUESTA EN SERVICIO:** ☐ **TOTAL** ☐ **PARCIAL**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

1.1 TITULAR

Apellidos y Nombre o Razón Social .....

DNI / NIF / CIF ..... Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C. Postal .....

1.2 REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre o Razón Social .....

DNI / NIF / CIF ..... Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C. Postal .....

2 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Descripción de la actividad .....

Emplazamiento (c/plz./avda. y nº) .....

Localidad ..... Provincia ..... C. Postal .....

Coordenadas proyección UTM huso 30: X: ..... Y: .....

3 INSTALACIONES SUJETAS A REGLAMENTACIÓN QUE COMPONEN EL PROYECTO

☐ Eléctrica baja tensión	☐ Aparatos a presión	☐ Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
☐ Eléctrica alta tensión	☐ Frigoríficas	☐ Almacenamiento de productos petrolíferos
☐ Gas	☐ Interiores de agua	☐ Almacenamiento de productos químicos
☐ Ascensores / Grúas	☐ Contra incendios	☐ .....

4 INSTALACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA PUESTA EN SERVICIO

☐ Eléctrica baja tensión	☐ Aparatos a presión	☐ Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
☐ Eléctrica alta tensión	☐ Frigoríficas	☐ Almacenamiento de productos petrolíferos
☐ Gas	☐ Interiores de agua	☐ Almacenamiento de productos químicos
☐ Ascensores / Grúas	☐ Contra incendios	☐ .....

5 OTROS DATOS

¿La actividad está sometida a trámite de informe ambiental? ☐ Sí ☐ No

¿Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera? Grupo: ☐ A ☐ B ☐ C ☐ Sí ☐ No

¿Es inscribible en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía? ☐ Sí ☐ No

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que:

1.- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación y documentación que se acompaña.

2.- Las actividades y las instalaciones no están sujetas a la declaración de impacto ambiental, ni al R. D. 1254/1999 sobre control de riesgos inherentes a los accidentes graves.

3.- La actividad no es de las contempladas en el art. 12 del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, que aprueba el reglamento de la Calidad del aire.

4.- Las actividades y las instalaciones están incluidas en el anexo del Decreto 59/2005.

5.- Acompaño las fichas técnicas descriptivas de cada una de las instalaciones, así como que dichas instalaciones, según acredito con las certificaciones que se acompañan, cumplen con todos los reglamentos de seguridad y con la legislación de medio ambiente.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN .....

000580/2

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (duplicado ejemplar)

Acreditación de la titularidad:

- ☐ CIF. (1)
- ☐ DNI / NIF del/de la titular. (1)
- ☐ DNI / NIF del/de la representante. (1)
- ☐ Escritura de constitución y estatutos sociales. (1)
- ☐ Acreditación de la representación o apoderamiento. (2)
- ☐ Autorización para retirar la documentación, en su caso. (2)

Datos del establecimiento:

- ☐ Hoja cumplimentada de notificación de datos del Registro de establecimientos industriales. (2)
- ☐ Plano topográfico. (1)
- ☐ Proyecto técnico. (2)
- ☐ Memoria técnica. (2)
- ☐ Documentos, boletines y/o certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos de seguridad. (2)
- ☐ Certificado de dirección técnica visado por Colegio Oficial. (2)
- ☐ Certificado de que las instalaciones están legalizadas y con sus inspecciones realizadas con resultado favorable (sólo para ampliaciones). (2)

En su caso, documento para acreditar el cumplimiento de legislación de Medio Ambiente:

- ☐ Informe ambiental. (2)
- ☐ Certificado de que el proyecto se ajusta a la normativa vigente en materia de contaminación atmosférica. (2)

Ficha técnica descriptiva:

- ☐ Instalación eléctrica en baja tensión. (2)
- ☐ Instalaciones eléctricas en alta tensión. (2)
- ☐ Instalaciones de gas. (2)
- ☐ Aparatos elevadores: grúas. (2)
- ☐ Aparatos a presión. (2)
- ☐ Instalaciones frigoríficas. (2)
- ☐ Instalaciones de agua. (2)
- ☐ Seguridad contraincendios. (2)
- ☐ Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. (2)
- ☐ Instalaciones de productos petrolíferos líquidos. (2)
- ☐ Instalaciones de almacenamiento de productos químicos. (2)
- ☐ Talleres de reparación de vehículos. (2)
- ☐ Instalaciones de ascensores. (2)

(1) Fotocopia.

(2) Original, copia simple notarial o fotocopia compulsada.

000580/2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

N° DE ORDEN: .....

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN

N° Registro Instalación (1): .....

Reglamento Decreto 2.413/1973

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR			NIF/CIF
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO			N° REIA (2)
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad)			
INSTALACIÓN ☐ Nueva ☐ Ampliación o reforma	POTENCIA INSTALADA	POTENCIA MÁXIMA ADMISIBLE	
AUTOR PROYECTO / MEMORIA			NIF/CIF
INSTALADOR AUTORIZADO	NIF/CIF	PROVINCIA	D. C. E.

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ A.- Edificios destinados principalmente a viviendas	
☐ A.1.- Potencia menor o igual a 50 kW	1, 3
☐ A.2.- Potencia mayor que 50 kW y menor que 100 kW	1, 3, 4
☐ A.3.- Potencia igual o mayor que 100 kW o edificio de cualquier potencia si incluye garaje, piscina o alumbrado público	2, 3, 4
☐ B.- Locales comerciales con capacidad inferior a 300 personas	
☐ B.1.- Potencia inferior o igual a 50 kW	1, 3
☐ B.2.- Potencia superior a 50 kW e inferior a 100 kW	2, 3, 4
☐ C.- Locales de reunión con capacidad inferior a 300 personas	
☐ C.1.- Potencia inferior o igual a 10 kW	2, 3
☐ C.2.- Potencia superior a 10 kW e inferior a 100 kW	2, 3, 4
☐ D.- Industrias	
☐ D.1.- Potencia inferior o igual a 20 kW	2, 3, 4 (*)
☐ D.2.- Potencia superior a 20 kW e inferior a 500 kW	2, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ 1.- Memoria técnica
- ☐ 2.- Proyecto de instalación
  - ☐ 2.1.- Incluido en proyecto general
  - ☐ 2.2.- Proyecto independiente
- ☐ 3.- Boletín de instalador autorizado
- ☐ 4.- Certificado del Director técnico facultativo (no necesario cuando el instalador autorizado sea titulado técnico competente)

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

000586/2

(1) En caso de modificación.

(2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.

(*) Se presentará dirección de obras si existe en la industria alguna instalación no incluida en el apartado 2 de la Instrucción Técnica Complementaria MI-BT-040 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

N° DE ORDEN: .....

APARATOS ELEVADORES: GRÚAS

N° Registro Instalación (1): .....

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR			NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad)			
ALCANCE MÁXIMO (m)	CARGA MÁXIMA (t)	MARCA	USO ☐ Obras ☐ Otras aplicaciones
TIPO	N° DE FABRICACIÓN		ALTURA ESTABLE DE MONTAJE (m)
AUTOR PROYECTO			NIF/CIF
INSTALADOR			NIF/CIF
CONSERVADOR			NIF/CIF
DATOS DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA CONDUCCIÓN			

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ Instalación de grúa-torre.	1 (3), 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3)
☐ Desplazamiento de una grúa-torre dentro de la misma obra.	2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3)
☐ Modificación esencial en la grúa-torre instalada.	1 (3), 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3), 8
☐ Grúa existente a la que no le era de aplicación la MIE-AEM-2	9

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ 1.- Proyecto:
  - ☐ 1.1.- Proyecto con estudio de seguridad.
  - ☐ 1.2.- Proyecto + certificado de existencia de estudio de seguridad.
- ☐ 2.- Documentación de fabricación:
  - ☐ 2.1.- Declaración de conformidad "CE".
  - ☐ 2.2.- Certificado de organismo de control autorizado de adaptación a la MIE-AEM2.
  - ☐ 2.3.- Certificado fabricante / importador de cumplimiento MIE-AEM-2.
  - ☐ 2.4.- Certificado de cumplimiento de ITC emitido por el órgano competente de la C.A.
- ☐ 3.- Certificado de instalación emitido por técnico titulado de empresa instaladora (VISADO).
- ☐ 4.- Certificado de organismo de control de los elementos mecánicos o estructuras incorporadas a la grúa (tramo empotrado).
- ☐ 5.- Contrato de mantenimiento.
- ☐ 6.- Documento exigido en el art. 5.5. a) del Real Decreto 836/2003, firmado por empresa y usuario.
- ☐ 7.- Informe de inspección de organismo de control exigido en el art. 5.5 b) del Real Decreto 836/2003.
- ☐ 8.- Informe favorable del fabricante de la grúa a la modificación realizada.
- ☐ 9.- Informe de organismo de control (Disposición transitoria II del Real Decreto 836/2003).

000583/1

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

(1) En caso de modificación.
(2) En su caso (por ejemplo, cuando exista tramo empotrado).
(3) Salvo caso de grúas autodesplegables de tipo monobloc cuyo momento nominal esté conprendido entre 15 KNm y 170 KNm.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

N° DE ORDEN: .....

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN

N° Registro Instalación (1): .....

Reglamento Real Decreto 842/2002

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR	NIF/CIF
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO	N° REIA (2)
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad)	
INSTALACIÓN ☐ Nueva ☐ Ampliación o reforma	POTENCIA PREVISTA O INSTALADA
AUTOR PROYECTO / MEMORIA	NIF/CIF
TITULAR DE CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL / NIF / CERTIFICADO N°	
INSTALADOR AUTORIZADO EN BAJA TENSIÓN (EMPRESA)	N° DE REGISTRO

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ A.- EDIFICIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A VIVIENDAS	
☐ A.1.- Potencia prevista por caja general de protección menor o igual a 100 kW.	1,3
☐ A.2.- Potencia por caja general de protección mayor a 100 kW, o edificios de cualquier potencia si incluye garaje que requiere ventilación forzada, que disponen de ventilación natural y más de 5 plazas de estacionamiento, piscinas o alumbrado exterior con potencia superior a 5 kW y viviendas unifamiliares con potencia superior a 50 kW y piscina.	2, 3, 4, 5 (3)
☐ B.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y OFICINAS CON PRESENCIA DE PÚBLICO que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia (ocupación inferior a 50 personas y no clasificadas en condiciones BD.2, BD.3 y BD.4 y Potencia prevista o instalada por C.G.P. inferior o igual a 100 kW).	1,3
☐ C.- LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USOS SANITARIOS	
☐ C.1.- Bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos, con ocupación inferior a 50 personas, no clasificadas en condiciones BD.2, BD.3 y BD.4 y potencia inferior o igual a 100 kW.	1,3
☐ C.2.- Bares, cafeterías, restaurantes o similares con capacidad de ocupación inferior a 100 personas, no clasificados en condiciones BD.2, BD.3 y BD.4, según UNE-20460 y potencia inferior o igual a 100 kW.	2, 3, 4, 5
☐ D.- INDUSTRIAS	
☐ D.1.- Siempre que no se requiera proyecto por no existir locales especiales y potencia prevista menor o igual a 20 kW.	1,3
☐ D.2.- Que se requiera proyecto y la potencia prevista sea inferior a 500 kW.	2, 3, 4, 5 (3)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ 1.- Memoria técnica de diseño.
- ☐ 2.- Proyecto de instalación.
  - ☐ 2.1.- Proyecto general.
  - ☐ 2.2.- Proyecto independiente.
- ☐ 3.- Certificado de instalación con anexo de información al usuario (quintuplicado).
- ☐ 4.- Certificado de Dirección de obra firmado por técnico titulado competente y visado por Colegio Oficial.
- ☐ 5.- Certificado de organismo de control favorable si procede inspección inicial.

001081

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

(1) En caso de modificación.
(2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.
(3) Cuando proceda de acuerdo con la ITC-BT-05, apartado 4.1.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

N° DE ORDEN: .....

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

N° Registro Instalación (1): .....

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR	NIF/CIF

EMPLAZAMIENTO

ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO	N° REIA (2)

PRODUCTO ALMACENADO	RECIPIENTES FIJOS O MÓVILES	VOLUMEN (M^3)	ITC APLICABLE	CLASE (3)	CATEGORÍA (4)
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ Almacenamiento en interior (APQ-1) clase B 50 < Q ≤ 300 litros; clase C 250 ≤ Q < 3000 litros; clase D 1000 ≤ Q < 10000 litros	1, 2, 3, 4
☐ Almacenamiento en exterior (APQ-1) clase B 50 < Q ≤ 500 litros; clase C 250 ≤ Q < 5000 litros; clase D 1000 ≤ Q < 15000 litros	1, 2, 3, 4
☐ Cloro < 500 kg (APQ-3)	1, 2, 3, 4
☐ Almacenamiento de botellas (APQ-5) categorías 1 y 2	1, 2, 4
☐ Líquidos corrosivos (APQ-6) clase "a" 200 ≤ Q < 800 litros; clase "b" 400 ≤ Q < 1600 litros; clase "c" 1000 ≤ Q < 4000 litros	1, 2, 3, 4
☐ Líquidos tóxicos T+ 100 ≤ Q < 800 litros; T 250 ≤ Q < 1600 litros; Xn 1000 ≤ Q < 10000 litros	1, 2, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

☐ 1.- Proyecto / Memoria / escrito del propietario
☐ 2.- Certificado del Organismo de Control
☐ 3.- Certificado de construcción de los recipientes
☐ 4.- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art. 6 del R.D. 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

(1) En caso de modificación.
(2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.
(3) En caso de aplicársele una de las siguientes ITC's: APQ1, APQ-6 ó APQ-7.
(4) En caso de aplicársele la APQ-5.

000855/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

N° DE ORDEN: .....

INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

N° Registro Instalación (1): .....

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR	NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad)	
EMPRESA INSTALADORA	NIF/CIF
EMPRESA MANTENEDORA	NIF/CIF
AUTOR PROYECTO / MEMORIA	NIF/CIF
ACTIVIDAD PRINCIPAL	N° REIA (*)

COMBUSTIBLE UTILIZADO	N° DE EQUIPOS	TORRES DE REFRIGERACIÓN O CONDENSADORES EVAPORATIVOS ☐ SÍ ☐ NO

POTENCIA	kW
Climatización	
Sólo Calefacción	
Sólo Agua Caliente Sanitaria	
Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitaria	
Otros (especificar):	

TIPO REFRIGERANTE	kg

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ Instalaciones térmicas con potencia comprendida entre 5 y 70 kW	1.3, 2.2
☐ Instalaciones térmicas con potencia ≥ 70 kW	1.1 ó 1.2, 2.1, 2.2, 3

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

☐ 1.- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional
- ☐ 1.1.- Proyecto independiente
- ☐ 1.2.- Incluido en proyecto general
- ☐ 1.3.- Memoria Técnica suscrita por el instalador

☐ 2.- Certificados
- ☐ 2.1.- Certificado de Dirección de Obra firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional
- ☐ 2.2.- Certificado de la empresa instaladora

☐ 3.- Contrato de Mantenimiento.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

(1) En caso de modificación.
(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

000590/2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

N° DE ORDEN: .....

INSTALACIONES DE ASCENSORES

N° Registro Instalación (1): .....

1	CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN				
TITULAR					NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO DEL APARATO (calle, n°, localidad)					
IDENTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DENTRO DEL EDIFICIO					
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL LOCAL					
CARGA ÚTIL (kg)	VELOCIDAD NOMINAL (m / sg)	N° PERSONAS	N° PARADAS	RECORRIDO (m)	
AUTOR PROYECTO					NIF/CIF
INSTALADOR					NIF/CIF
CONSERVADOR					NIF/CIF
PLAZO INSPECCIÓN (años)	N° DE INSTALACIÓN (código particular del instalador / conservador)				

2	TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
☐	Instalación de aparato elevador nuevo	1, 2, 3, 4, 5 (*), 8 (2)
☐	Modificaciones en ascensores existentes (Disposición adicional 1ª. del R. D. 1314/1997)	1, 2, 3, 4, 5 (*)
☐	Modificación de ascensores puestos en servicio con anterioridad al 1/7/1999 (adaptación a medidas de seguridad)	6, 7
☐	Aparatos elevadores para obras.	3, 6, 7

3	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐	1.- Declaración de conformidad en modelo oficial
☐	2.- Expediente técnico en modelo oficial
☐	3.- Contrato de conservación
☐	4.- Acta de ensayo de control final o verificación por unidad
☐	5.- Certificado de conformidad "CE" de diseño suscrito por organismo de control autorizado
☐	6.- Proyecto
☐	7.- Certificación de empresa instaladora firmado por técnico competente
☐	8.- Licencia municipal de obras

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

000588/1

(*) Se presentará en los caso que no se apliquen en su totalidad las normas armonizadas EN 1 y 2 (anexo XIII aptdo. 3.3 del R.D. 1314/1997).

(1) Sólo en caso de modificaciones.

(2) Para montaje en edificios existentes.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

N° DE ORDEN: .....

INSTALACIONES DE AGUA

N° Registro Instalación (1): .....

1	CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
TITULAR			NIF/CIF	
EMPLAZAMIENTO (calle, n°, localidad)				
ACTIVIDAD PRINCIPAL			N° REIA (*)	
N° DE SUMINISTROS ☐ A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E		OTRAS CLASES		
CONTADOR GENERAL. Diámetro (mm)	CONTADORES DIVISIONARIOS. Diámetro (mm)	CAUDAL TOTAL SIMULTÁNEO (l / sg)		
AUTOR PROYECTO / MEMORIA			NIF/CIF	
EMPRESA INSTALADORA	NIF/CIF	PROVINCIA	D. C. E.	

2	TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
☐	Instalaciones con baterías de contadores divisionarios (hasta 16 contadores) sin agua caliente central ni aire acondicionado centralizado.	1.3, 3, 4
☐	Instalaciones con baterías de contadores divisionarios (más de 16 contadores)	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
☐	Instalaciones con agua caliente central o aire acondicionado centralizado con condensador por agua.	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
☐	Instalaciones en las que se utilicen fluxores	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
☐	Instalaciones de cualquier naturaleza en la que existan suministros especiales	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
☐	Instalaciones industriales	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
☐	Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores	1.3, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ 1.- Proyecto / Memoria
  - ☐ 1.1.- Incluido en proyecto general
  - ☐ 1.2.- Proyecto independiente
  - ☐ 1.3.- Memoria y esquema
- ☐ 2.- Certificado de Dirección técnica
- ☐ 3.- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad
- ☐ 4.- Boletín de instalador autorizado

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

000585

(1) En caso de modificación.

(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN: .....

INSTALACIONES DE APARATOS A PRESIÓN

Nº Registro Instalación (1): .....

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR				NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO		MUNICIPIO		Nº REIA (2)
EMPLAZAMIENTO ANTERIOR (3)		MUNICIPIO		Nº REIA (2)
DESCRIPCIÓN DEL APARATO			CATEGORÍA	
PRESIÓN DE TRABAJO (bar)	FLUIDO CONTENIDO	COMBUSTIBLE UTILIZADO		
PRESIÓN DISEÑO (bar)	VOLUMEN (m^3)	P x V	Nº PLACA DISEÑO Y PROV. (4)	Nº PLACA IDENT. Y PROV. (4)
AUTOR PROYECTO / MEMORIA				NIF/CIF
FABRICANTE			PAÍS	
EMPRESA INSTALADORA				NIF/CIF
ORGANISMO DE CONTROL QUE INTERVIENE EN SU INSTALACIÓN				NIF/CIF

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ Aparatos sujetos al Reglamento de 1969	1, 2, 3, 4, 5
☐ Depósito criogénico (MIE-AP10)	1, 2, 3, 4, 5
☐ Caldera de agua caliente de tipo único (MIE-AP12)	1. 2. 5. 6
☐ Intercambiador de calor (MIE-AP13)	1(4), 2(4), 3(4), 5
☐ Aparato para preparación rápida de café (MIE-AP14)	7
☐ Planta satélite de GNL (MIE-AP15)	1, 2, 3, 4, 5
☐ Tratamiento y almacenamiento de aire comprimido (MIE-AP17)	1(4), 2(4), 3(4), 5(4)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

☐ 1.- Proyecto / Memoria
- ☐ 1.1.- Incluido en proyecto general
- ☐ 1.2.- Proyecto Independiente
- ☐ 1.3.- Memoria
- ☐ 1.4.- .....

☐ 2.- Certificado de fabricación / Conformidad
- ☐ 2.1.- Certificado del fabricante
- ☐ 2.2.- Documentación aparatos de importación
- ☐ 2.3.- Declaración de conformidad "CE".

☐ 3.- Certificado de Dirección Técnica

☐ 4.- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento
- ☐ 4.1.- De empresa instaladora
- ☐ 4.2.- De Organismo de control autorizado

☐ 5.- Certificado de empresa instaladora

☐ 6.- Certificado de conformidad a normas

☐ 7.- Ficha Técnica según MIE-AP14

000582

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

(1) En caso de modificación.
(2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.
(3) Solo en caso de traslado.
(4) Cuando proceda.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

N° DE ORDEN: .....

TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

N° Registro Instalación (1): .....

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR	NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO	
MUNICIPIO	

RAMA ACTIVIDAD

☐ Mecánica ☐ Electricidad ☐ Carrocerías ☐ Pintura ☐ Genérico ☐ De Marca

N° REIA (2)

ESPECIALIDAD

- ☐ Motocicletas y ciclomotores
- ☐ Ruedas y neumáticos
- ☐ Equipos de inyección
- ☐ Aire acondicionado y climatización
- ☐ Autorradios y equipos de comunicaciones
- ☐ Radiadores
- ☐ Parabrisas, lunetas y cristales
- ☐ Enganches
- ☐ Lavado y engrase

NOMBRE RESPONSABLE TÉCNICO	DNI RESPONSABLE TÉCNICO

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ Puesta en servicio de un taller genérico	1, 2
☐ Puesta en servicio de un taller de marca	1, 2, 3

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ 1.- Estudio técnico
- ☐ 2.- Relación de puestos de trabajo, con indicación de titulaciones y/o certificaciones de carácter profesional o laboral
- ☐ 3.- Autorización escrita del fabricante o de su representante

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

000917/1

(1) En caso de modificación.
(2) Salvo caso de nueva industria.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

MÁQUINAS **FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA**

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR	NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO	
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO	Nº REIA (*)

LISTADO MAQUINARIA

Año de Fabricación	Descripción	Nº de Serie	Modo de acreditar el cumplimiento Reglamentario	
			(1)	(2)

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

(1) Marcado «CE» y Declaración de conformidad.
(2) Certificado de Organismo de Control Autorizado en cumplimiento del Real Decreto 1215/1997.
(*) Salvo caso de nuevo establecimiento.

000592/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN: .....

INSTALACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS

Nº Registro Instalación (*): .....

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR	NIF/CIF

EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Nº REIA (a)

USOS

- ☐ Almacenamiento / distribución al por mayor
- ☐ Almacenamiento / distribución al por menor
- ☐ Consumo en la propia instalación
- ☐ Suministro a vehículos

VOLUMEN DE PRODUCTOS ALMACENADOS (m^3)

GNA Súper ..... GNA SP 95 ..... GNA SP 98 .....
Gasóleo A ..... Gasóleo B ..... Gasóleo C .....
Fuel-Oil ..... Otro/s (especificar): .....

AUTOR PROYECTO / MEMORIA	NIF/CIF

EMPRESA INSTALADORA	NIF/CIF

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ Estación de Servicio (suministro a vehículos en instalaciones de V. P.)	1.1 ó 1.2, 3, 4, 5 y 6
☐ Suministro a vehículos en instalaciones de Cooperativas	1.1 ó 1.2, 3, 4, 5 y 6
☐ Suministro a vehículos en instalaciones de particulares	1(a) ó 2 (a), 3 (b), 4 y 5
☐ Parques de almacenamiento con capacidad total igual o superior a 500 m^3	1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5
☐ Centros de almacenamiento con capacidad total inferior a 500 m^3	1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5
☐ Instalaciones para suministro a barcos o en aeropuertos	1.1 ó 1.2, 3, 4, 5 y 6
☐ Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria	1(a) ó 2 (a), 3 (b), 4 y 5
☐ Instalaciones de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales	1(a) ó 2 (a), 3 (b), 4 y 5
☐ Instalaciones de distribución de PPL por canalización	1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5
☐ Instalaciones provisionales de obra o especiales	1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ 1.- Proyecto suscrito por Técnico de competencia legal y Visado por su Colegio profesional.
  - ☐ 1.1.- Proyecto independiente
  - ☐ 1.2.- Incluido en proyecto general
- ☐ 2.- Memoria simplificada y esquema suscritos por Instalador Autorizado de PPL.
- ☐ 3.- Certificado final de Dirección técnica facultativa (Dirección de Obras).
- ☐ 4.- Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación.
- ☐ 5.- Certificados de fabricación de depósitos o tanques.
- ☐ 6.- Certificados de fabricación de los Aparatos Surtidores.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

(a) De acuerdo con lo establecido en la Instrucción Técnica que le afecte.
(b) En los casos que sea exigible Proyecto Técnico de la instalación.
(*) En caso de Modificación.

000589/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN: .....

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALTA TENSIÓN

Nº Registro Instalación (1): .....

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR					NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO					
ACTIVIDAD PRINCIPAL					Nº REIA (2)
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ☐ Interior ☐ Intemperie		Nº TRANSFORMADORES	POTENCIA UNITARIA (kVA)		POTENCIA TOTAL (kVA)
RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN			ACOMETIDA ☐ Aérea ☐ Subterránea		
LONGITUD (km)	TENSIÓN (kV)	TIPO CONDUCTOR	Nº DE POSTES	COORDENADAS PRIMER POSTE X: ..... Y:	COORDENADAS ÚLTIMO POSTE X: ..... Y: .....
AUTOR PROYECTO / MEMORIA					NIF/CIF
EMPRESA INSTALADORA					NIF/CIF

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ CT en todos los supuestos (*)	1, 2, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ 1.- Proyecto específico (Visado por Colegio Oficial)
  - ☐ 1.1.- Incluido en proyecto general
  - ☐ 1.2.- Proyecto independiente
- ☐ 2.- Certificado de Dirección Técnica
- ☐ 3.- Carta de conformidad de empresa eléctrica distribuidora
- ☐ 4.- Contrato de mantenimiento

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

000587/1

(1) En caso de modificación.

(2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.

(*) En la tramitación de estos expedientes podrán admitirse acometidas aéreas de hasta 30 metros de longitud máxima, o 100 metros de longitud máxima si son enterradas, siempre que no se afecten bienes o servicios de otras Administraciones, Organismos, o empresas de servicio público o de servcios de interés general, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1955/2000.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

N° DE ORDEN: .....

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

N° Registro Instalación (1): .....

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR		NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO		
ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO		N° REIA (2)
INSTALADOR	NIF/CIF	TELÉFONO

Tipo de Cámara	N°	Volumen (m³)
CONSERVACIÓN		
CONGELACIÓN		
PROCESO INDUSTRIAL		

Refrigerante	Grupo

POTENCIA TOTAL ABSORBIDA (kW)	TORRES DE REFRIGERACIÓN O CONDENSADORES EVAPORATIVOS ☐ SÍ ☐ NO

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ Instalaciones con 1 < Pa <= 10 y refrigerante del grupo 1°	1, 3 (3)
☐ Instalaciones con 10 < Pa <= 30 y refrigerante del grupo 1°	2, 3 (3)
☐ Instalaciones con refrigerantes de los grupos 2° y 3° con Pa <= 30	2, 3 (3)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ 1.- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya dictamen de seguridad
- ☐ 2.- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya dirección de obra
- ☐ 3.- Certificado de fabricación/conformidad según MIE-AP-9 del Reglamento de aparatos a presión
  - ☐ 3.1.- Certificado del fabricante
  - ☐ 3.2.- Documentación aparatos de importación
  - ☐ 3.3.- Declaración de conformidad "CE"

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

(1) En caso de modificación.
(2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
(3) Cuando sea necesaria (Ver ámbito de aplicación de la MIE-AP9).

000584/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN: .....

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Nº Registro Instalación (1): .....

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR	NIF/CIF

EMPLAZAMIENTO

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Nº REIA (2)

RIESGO INTRÍNSECO ESTABLECIMIENTO (3)	SUPERFICIE TOTAL CONTRUIDA (m^2)	ACTIVIDAD (3)
☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo		☐ Almacenamiento ☐ Otros

CAUDAL DE AGUA (m^3/h)	RESERVA DE AGUA (m^3)	CONFIGURACIÓN (3)
		☐ A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E

INSTALACIONES

- ☐ Sistemas automáticos de detección de incendios
- ☐ Sistemas manuales de alarma de incendios
- ☐ Sistemas de comunicación de alarmas
- ☐ Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- ☐ Sistemas de hidrantes exteriores
- ☐ Sistemas de extinción por polvo
- ☐ Sistemas de bocas de incendio equipadas
- ☐ Sistemas de columna seca
- ☐ Sistemas de rociadores automáticos
- ☐ Sistemas de agua pulverizada
- ☐ Sistemas de espuma
- ☐ Sistemas de agentes de extinción gaseosos
- ☐ Extintores de incendios

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ Establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 2267/2004	1 ó 2 (*), 3, 4 (**)
☐ Instalaciones en establecimientos regulados por la NBE-CPI-96	4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ 1.- Proyecto.
- ☐ 2.- Memoria
- ☐ 3.- Certificado emitido por técnico competente visado por su Colegio Profesional.
- ☐ 4.- Certificado/s de empresa/s instaladora/s emitido/s por técnico/s titulado/s de la/s misma/s y visado/s por Colegio/s Profesional/es.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

000856/2

(1) En caso de modificación.
(2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
(3) Sólo para establecimientos regulados por el Real Decreto 2267/2004.
(*) Uno u otro de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 2267/2004.
(**) Si, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, la instalación requiere ser realizada por empresa instaladora.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en .....

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN: .....

INSTALACIONES DE GAS

Nº Registro Instalación (1): .....

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

TITULAR	NIF/CIF

EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Nº REIA (*)

POTENCIA DE UTILIZACIÓN SIMULTÁNEA (kW)	TIPO DE GAS	Nº DE BOTELLAS	TIPO DE BOTELLAS	TANQUE ENTERRADO (m^3)	TANQUE AÉREO (m^3)

TIPO DE INSTALACIÓN

Individual	
Común	
Receptora con batería botellas > 15 kg	
Receptora con batería botellas < 15 kg	

ALIMENTACIÓN

Red gas canalizado	
Tanque	
Batería botellas	
Otros (especificar):	

AUTOR PROYECTO	NIF/CIF

EMPRESA INSTALADORA	NIF/CIF

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO

☐ Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea superior a 70 kW (60,2 te/h)	1.1 ó 1.2, 2
☐ Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 kW	1.1 ó 1.2, 2
☐ Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 kW	1.1 ó 1.2, 2
☐ Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de G.L.P., con capacidad unitaria superior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de G.L.P., incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 kg de gas	1.1 ó 1.2, 2
☐ Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 kg, y con capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 kg de gas	1.1 ó 1.2, 2
☐ Instalación de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos grupos A0, A1, E0 ó E1. Siempre que den servicio a un solo usuario y no estén ubicados en patios ni azoteas	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4, 5, 6

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

☐ 1.- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional
- ☐ 1.1.- Incluido en proyecto general
- ☐ 1.2.- Proyecto independiente

☐ 2.- Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional
☐ 3.- Justificación de propiedad, dominio o servidumbre de los terrenos afectados por la instalación
☐ 4.- Actas de las pruebas y ensayos. Estado en que quedó la protección catódica y relleno de arena, en su caso. Lista de componentes
☐ 5.- Contrato de mantenimiento
☐ 6.- Libro de mantenimiento

000591/1

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA .....

Fdo.: .....

(1) En caso de modificación.
(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

J U S T I F I C A N T E

Recibida la documentación presentada para la puesta en servicio de la instalación definida al dorso de esta ficha, esta documentación se considera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, suficiente.

La instalación queda registrada en esta Delegación Provincial con los números:

Expediente: .....
Registro Instalación: .....

Este justificante ampara exclusivamente la instalación de referencia y no presupone que se haya acreditado el cumplimiento reglamentario de ninguna otra.

Los titulares tienen la obligación de acreditar el cumplimiento reglamentario de todas las instalaciones sujetas a reglamentación de seguridad industrial.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de junio de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de junio de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de junio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicació de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Noray Consultora Empresarial, S.L., para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardinas al Vinagre al Aceite de Oliva, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Con fecha 23 de mayo de 2005, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Noray Consultora Empresarial, S.L., para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardinas al Vinagre en Aceite de Oliva, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca «Calidad Certificada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición de Noray Consultora Empresarial, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardinas al Vinagre en Aceite de Oliva, reconocido mediante Resolución de 16 de noviembre de 2004 como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las Resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios de Andalucía para el ejercicio 2004, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de marzo de 2004, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2004 (BOJA núm. 52, de 16 de marzo). De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8, corresponde al Director General de la Producción Agraria, por delegación del Consejero, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A.

Con fecha 21, 22 y 26 de octubre y 3 de diciembre de 2004, se dictaron por esta Dirección General resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía para el ejercicio 2004, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 49.113,32 euros.
Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas en las infraestructuras rurales del término municipal de Ardales (Málaga).
Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 20.274,25 euros.
Finalidad: Instalación de líneas de Baja Tensión para electrificación rural del Paraje Gandía y La Dehesilla en el término municipal de Antequera (Málaga).
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 58.000,14 euros.
Finalidad: Mejora del Camino Rural de Portichuelos en el término municipal de Almachar (Málaga).
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almachar (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 73.512,20 euros.
Finalidad: Mejora del Camino Rural de Cañete la Real a Teba en el término municipal de Cañete la Real (Málaga).
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 15.999,97 euros.
Finalidad: Mejora del Camino Rural Las Palomas en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga).
Beneficiario: Excma. Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 99.432,99 euros.
Finalidad: Mejora de Infraestructuras Agrarias Santilla, Cazarones, Zamora, Montealegre y Huit en el término municipal de Torrox (Málaga).
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Torrox (Málaga).

Málaga, 24 de mayo de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 235/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña María Pareja Pintos recurso contencioso-administrativo núm. 235/05 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004 y contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado el 6.8.04.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 198/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Joaquín Cristóbal Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 198/05 Sección 3.ª contra la Resolución de 10 de marzo de 2005 que desestima el recurso de alzada de 29 de julio de 2004 formulado contra la Resolución de Tribunal calificador por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, una vez finalizada la fase de oposición, del procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 188/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Manuel López de Hierro Ruíz recurso contencioso-administrativo núm. 188/05 Sección 3.ª contra la Resolución de 14 de febrero de 2005 que desestima el recurso de alzada formulado contra la actuación del Tribunal núm. 3 de Tecnología en el Concurso-Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 158/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña M.ª Teresa Rodríguez Arias recurso contencioso-administrativo núm. 158/05 Sección 3.ª contra la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra provisionalmente funcionarios en prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden de 23 de marzo de 2004 y contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra dicha Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 163/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, sito en Plaza del Punto núm. 1 Edif. Carabela Santa María, Pº 3-H se ha interpuesto por don Ricardo Rosado Rico recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 163/2005 contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación de Huelva de 6.7.04, que publica las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso de méritos para cubrir, con ocasión de vacantes, puestos específicos docentes para maestros de educación permanente de adultos con desplazamiento.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de septiembre de 2005 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 156/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2 se ha interpuesto por don José Delgado Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 156/2005 contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición de fecha 24.11.2004 formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 26 de octubre de 2004, por la que se denegaba al recurrente la renuncia al destino adjudicado para el curso escolar 2004/2005 y lo declaraba excluido definitivamente de la Bolsa de Trabajo correspondiente, por no ocupar el puesto adjudicado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de febrero de 2006 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 173/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Jesús Jiménez Torrubia recurso contencioso-administrativo núm. 173/05 Sección 3.ª contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 8.9.04 formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 217/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña María Isabel López Molina recurso contencioso-administrativo núm. 217/05 Sección 3.ª contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la baremación de la lista de seleccionados del concurso oposición, especialidad de Procesos Sanitarios, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por la Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 233/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Rafael Barbancho Manchón recurso contencioso-administrativo núm. 233/05 Sección 3.ª contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 2.8.04 en base a la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Ense-

ñanzas Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 792/2001.

NIG: 2906737C20010002144.
Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 792/2001.
Asunto: 500884/2001.
Autos de: Menor Cuantía 362/1999.
Juzgado de origen: Juzgado de 1.ª Instancia 12 de Málaga.
Negociado: 3R
Apelante: Andrés Navarro Rosado, Luis Merino Ballona y Administración General del Estado.

E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado sentencia con fecha 31.5.05 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 470

En Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga sobre resolución de compraventa, seguidos a instancia de don Andrés Navarro Rosado y don Luis Merino Bayona representados en el recurso por la Procuradora Sra. Ojeda Maubert y defendidos por el Letrado Sr. Barrionuevo Rubio, contra la Administración General del Estado representada en el recurso y defendida por el Sr. Abogado del Estado; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada en el citado juicio. Estando rebelde en ambas instancias la codemandada, "El Capistrano S.A."

F A L L A M O S

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración General del Estado, ejercida por el Sr. Abogado del Estado, contra la sentencia dictada en fecha once de diciembre de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga en sus autos civiles 362/1999, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva y condenando expresamente a la parte apelante al abono de las costas causadas en esta alzada.

También acuerda la Sala desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de los Sres. Navarro Rosado y Merino Bayona contra el auto de fecha 25 de mayo de 2001 dictado en el seno del incidente de ejecución provisional, y en su virtud confirmar íntegramente dicha resolución con expresa condena de los apelantes al abono de las costas causadas en esta concreta apelación.

Notifíquese esta Resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la entidad demandada-apelada El Capistrano, S.A.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma al referido apelado que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a tres de junio de dos mil cinco.- El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MOTRIL

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 500/2004.

NIG: 1814042C20040003224.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 500/2004. Negociado: FP.
De: Doña Ruth Esther Vasques Vera.
Procurador: Sr. Rafael González Alvarez.
Letrada: Sra. Inmaculada Vinuesa Sánchez.
Contra: Don Manuel Stalin Rivas Bonilla.
Justicia gratuita

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 500/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Motril a instancia de Ruth Esther Vasques Vera contra Manuel Stalin Rivas Bonilla sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Motril, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

Vistos por don Antonio Illana Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Motril y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 500/2004

a instancias de Ruth Esther Vasques Vera, representada por el/la Procurador don Rafael González Alvarez y defendida por la Letrado doña Inmaculada Vinuesa Sánchez, siendo parte demandada don Manuel Stalin Rivas Bonilla, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael González Alvarez, en nombre y representación de doña Ruth Esther Vasques Vera contra don Manuel Stalin Rivas Bonilla; en constante rebeldía procesal durante la tramitación de la presente causa, y con la conformidad del Ministerio Fiscal, en cuanto a las medidas que afectan a los menores, debo acordar y acuerdo el divorcio de los expresados cónyuges, al concurrir causa legal para ello, y, por ello, la disolución de su matrimonio, con todos los efectos legales inherentes al anterior pronunciamiento, y especialmente la disolución del régimen económico matrimonial y revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieran otorgado.

Igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

La hija menor habida en la relación matrimonial entre ambas partes del presente procedimiento, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, continuando junto con ella en el uso de la vivienda familiar sita en Motril, C/ Pablo Picaso núm. 14, portal 6, 4.º A, con todo el ajuar y mobiliario integrante de la misma, debiendo abandonarla el demandado, si no lo hubiera verificado ya, y con autorización de que retire las pertencias y enseres de uso personal.

La patria potestad de la hija menor será compartida por ambos progenitores.

El padre deberá satisfacer en concepto de pensión por alimentos de la menor la cantidad de 240, cantidad que deberá abonarse en los cinco primeros días de cada mes y que será anualmente actualizable en función de las variaciones que experimente el IPC.

Se fija a favor del progenitor no custodio un régimen de visitas consistente en fines de semana alternos desde el viernes a las 18.00 horas al domingo a las 20.00 horas, debiendo recóger y reintegrar a la menor en el domicilio materno, así como la mitad de las vacaciones correspondientes a los periodos de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo en defecto de acuerdo la primera mitad de tal periodo los años pares al padre y los impares a la madre.

Se acuerda como pensión compensatoria a favor de la actora la cantidad de 200 mensuales, que deberán abonarse en los cinco primeros días de cada mes y que será anualmente actualizable en función de las variaciones que experimente el IPC.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Stalin Rivas Bonilla, extiendo y firmo la presente en Motril, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.- El/ la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros: «Sustitución del Sistema de Alimentación Ininterrumpida».

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Núm. de expediente: 52/2004.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: «Sustitución del Sistema de Alimentación Ininterrumpida».
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 30, de 11 de febrero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinte mil quinientos euros (20.500 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de mayo de 2005.
b) Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 18.756,42 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Realización de Trabajos Específicos y Puntuales de Presencia Institucional en los Medios».

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 63/2004.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.